



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

## ACUERDO TJA/PLN/ACU/024/2020

**ACUERDO** por el que se amplía la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, decretada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020, TJA/PLN/ACU/018/2020, TJA/PLN/ACU/020/2020 y TJA/PLN/ACU/023/2020, para incluir el periodo que comprende del 16 de junio al 30 de junio de 2020, modificándose el periodo de vigencia de los lineamientos expedidos para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, establecidos en el diverso TJA/PLN/ACU/021/2020, así como suspendiendo el informe de indicadores del segundo trimestre del actual; con motivo del fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19 (coronavirus).

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 26, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Pleno es la máxima autoridad del Tribunal, integrado por los tres Magistrados de Sala Unitaria que lo componen, que producirá sus deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, en sesiones ordinarias, extraordinarias y privadas; las dos primeras serán públicas y de la última, se hará versión pública para la consulta ciudadana que en su caso, sea requerida; que el Pleno se encuentra facultado para dictar las medidas administrativas para el buen funcionamiento del Tribunal y para acordar la suspensión de sus labores, cuando la normativa no lo determine expresamente, período en el que no correrán los plazos procesales;

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Reglamento que regula el desarrollo de las sesiones del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, vigente, las sesiones del Pleno por medios remotos, constituyen medidas de carácter extraordinario y excepcional. Se podrán discutir y en su caso aprobar en ellas, asuntos de carácter administrativo, privilegiándose aquellos temas relacionados con las causas que dieron origen al impedimento para realizar la sesión en forma ordinaria, supuestos que se materializan en el caso;

**TERCERO.-** Que frente a las medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 adoptadas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas y la suspensión de plazos y medidas preventivas asumidas por diversos órganos jurisdiccionales en el país, de entre los que destacan el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación; este Tribunal de Justicia Administrativa ha adoptando diversas medidas específicas, generales e internas para prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19,

**ACUERDO TJA/PLN/ACU/024/2020**

para su cumplimiento por los servidores públicos del Tribunal y sus usuarios, las cuales son públicas y se encuentran inmersas en los acuerdos siguientes:

Acuerdo	Fecha	Síntesis
TJA/PLN/ACU/015/2020	17/Marzo/2020	Se determinan medidas preventivas específicas y generales.
TJA/PLN/ACU/016/2020	19/Marzo/2020	Se adoptan medidas preventivas internas.
TJA/PLN/ACU/017/2020	24/Marzo/2020	Se suspenden los plazos y términos procesales del Tribunal del 25 de marzo al 19 de abril de 2020.
TJA/PLN/ACU/018/2020	16/Abril/2020	Ampliación del plazo de suspensión al 30 de abril de 2020.
TJA/PLN/ACU/020/2020	28/Abril/2020	Ampliación del plazo de suspensión al 31 de mayo de 2020.
TJA/PLN/ACU/021/2020	14/Mayo/2020	Se establecen lineamientos para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, dando continuidad a la aplicación de medidas de seguridad e higiene.
TJA/PLN/ACU/023/2020	29/Mayo/2020	Ampliación del plazo de suspensión al 15 de junio de 2020.

**CUARTO.-** Que en el punto Décimo del Acuerdo TJA/PLN/ACU/018/2020, el Pleno se constituyó en sesión extraordinaria permanente para establecer las medidas necesarias que en su caso, adicionaran o modificaran sus condiciones y términos, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19 y precisó en el diverso TJA/PLN/ACU/023/2020, la reanudación ordenada de labores el 16 de junio de 2020, si las medidas decretadas por las autoridades sanitarias federal y local, lo permitían;

**QUINTO.-** Posterior al dictado de las medidas preventivas por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, el Gobernador Constitucional del Estado, emitió el "Acuerdo Gubernamental mediante el cual reforman los artículos Sexto, Séptimo y Décimo Primero del diverso por el que se amplía la licencia laboral, con goce de sueldo a las y los servidores públicos de la Administración Pública Centralizada, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de Mayo de 2020", el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario número 7, el viernes doce de junio del actual, en el cual instruyó a los Titulares de las dependencias y entidades de



la Administración Pública Estatal, a la continuidad en el desempeño de las labores encomendadas a su personal adscrito, desde casa hasta el **30 de junio del presente**, derivado de la situación de emergencia actual y con motivo de la determinación del Comité Estatal para la Seguridad en Salud, adoptada en sesión del 12 de junio de 2020, en el sentido de no ser propicia la reanudación de las actividades gubernamentales por la situación sanitaria prevaleciente en la entidad;

**SEXTO.-** Adicionalmente, la titular de la Secretaría de Salud en el Estado, comunicó que en los últimos días Tamaulipas ha presentado un incremento en el número de contagios por COVID-19, por lo que la emergencia sanitaria en esta entidad continúa en ascenso, razón por la que hizo un llamado al cuidado de los Tamaulipecos y a permanecer en casa, entre otras medidas de contingencia, para evitar la necesidad de un confinamiento total;

**SÉPTIMO.-** Por otra parte, las Salas Unitarias deben elaborar cuatro informes de avance en su labor jurisdiccional, basados en los indicadores de desempeño aprobados en el Acuerdo TJA/PLN/ACU/006/2019, para el ejercicio de los recursos públicos asignados en el ejercicio fiscal, en cumplimiento a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, entre otros ordenamientos, correspondiendo el segundo de los informes de indicadores al trimestre de abril a junio, período en el que se encontraron suspendidos los plazos y términos procesales en el Tribunal;

**OCTAVO.-** En ese contexto, atendiendo a la situación sanitaria prevaleciente en la entidad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y con la finalidad de evitar concentraciones de personas y, con ello, la propagación del virus entre los servidores públicos y usuarios de este órgano jurisdiccional administrativo y en debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en cuanto a que las deliberaciones y discusiones de los asuntos jurisdiccionales y administrativos del Pleno, deberán producirse siempre en sesiones del mismo, es por lo que el Magistrado Presidente Noé Sáenz Solís, somete a la consideración del Pleno entre otras acciones, prorrogar la suspensión de plazos y términos procesales en este Tribunal, decretada en los similares TJA/PLN/ACU/017/2020, TJA/PLN/ACU/018/2020, TJA/PLN/ACU/020/2020 y TJA/PLN/ACU/023/2020, para incluir el periodo comprendido del 16 de junio al 30 de junio de 2020, modificando el periodo de vigencia de los lineamientos

**ACUERDO TJA/PLN/ACU/024/2020**

expedidos para la reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, referidos en el diverso TJA/PLN/ACU/021/2020, privilegiándose el trabajo a distancia (desde casa), haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias, así como proponiendo la suspensión de la obligación a cargo de las Salas Unitarias de rendir el informe de indicadores del segundo trimestre de este año, por la suspensión de los plazos y términos procesales en el Tribunal durante ese período;

**NOVENO.-** Se aclara una vez más, que las medidas propuestas no constituyen de manera alguna, un periodo vacacional extraordinario, adicional a los que legalmente se encuentran establecidos en favor del personal de este Tribunal; sino que es con la finalidad de ser responsables, permanecer en el domicilio y no concurrir a lugares públicos, con el objeto de evitar la propagación del virus;

Atento a lo cual, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se amplía la suspensión de plazos y términos procesales en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, decretada en el artículo PRIMERO de los acuerdos TJA/PLN/ACU/017/2020, TJA/PLN/ACU/018/2020, TJA/PLN/ACU/020/2020 y TJA/PLN/ACU/023/2020, para incluir el período que comprende del **16 de junio al 30 de junio de 2020**, como medida necesaria para proteger la salud de todas las personas servidores públicos del Tribunal y de los particulares que acuden a solicitar el servicio público de impartición de justicia, ante el grave riesgo que implica la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), reanudando labores ordenadas el miércoles 01 de julio de 2020, si las medidas decretadas por las autoridades sanitarias federal y local, lo permiten.

**SEGUNDO.-** Se modifica el periodo de vigencia de los lineamientos establecidos en el diverso TJA/PLN/ACU/021/2020 de reanudación gradual de las labores ordinarias del Tribunal, para quedar con **vigencia del 01 de Julio al 31 de Julio de 2020**.

**TERCERO.-** Se suspende la obligación a cargo de las Salas Unitarias de rendir el informe de indicadores correspondiente al segundo trimestre de este año, que abarca los meses de abril a junio de 2020, con motivo de la suspensión de plazos y términos procesales durante ese período, derivado de la pandemia del virus COVID-19.



**CUARTO.-** Para conocimiento de los destinatarios y público en general, remítase un tanto del presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, publíquese de inmediato en la página de internet del Tribunal y fíjese en el exterior de este Tribunal.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, realizar la certificación correspondiente asentando que su aprobación por los Magistrados integrantes del Pleno, se realizó personalmente, vía remota, en sesión celebrada por videoconferencia.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en Sesión Privada Extraordinaria del **15 de Junio de 2020**, con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLIS, EDGAR URIZA ALANIS y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y Da Fe. **DOY FE.**



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas

**Noé Sáenz Solis**  
Magistrado Presidente y  
Titular de la Segunda Sala Unitaria

**Edgar Uriza Alanis**  
Magistrado  
Titular de la Primera Sala Unitaria

**Andrés González Galván**  
Magistrado  
Titular de la Tercera Sala Unitaria

**José Manuel Garza Reyes**  
Secretario General de Acuerdos

--Siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día quince de Junio de dos mil veinte, el suscrito Licenciado José Manuel Garza Reyes, Secretario General de Acuerdos, **CERTIFICA:** que el presente Acuerdo Administrativo fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en sesión privada extraordinaria de esta fecha, celebrada vía remota por videoconferencia, en uso de las herramientas informáticas con que se cuenta; lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracciones IX, XI y XXIV, de la Ley Orgánica del propio Tribunal, en relación con el punto Quinto de este Acuerdo. Doy fe.



Licenciado José Manuel Garza Reyes  
Secretario General de Acuerdos

SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Tamaulipas